

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora juez, en la ficha paso a despacho para proveer. 6 de noviembre de 2020.

Claudia Elena Álvarez Torres
Asistente Judicial



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)**

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (ANTES CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI)
DEMANDADO	GABRIEL ANGEL GOMEZ MARIN E ISABEL CRISTINA CADAVID LONDOÑO
RADICADO	05001-40-03-005-2002-0873-00
ASUNTO	ACCEDE A LO SOLICITADO

La apoderada judicial del Edificio Rincón de Santa Lucía, invocando el artículo 597, numeral 10, inciso 3 del C.G del P. allegó escrito por medio de correo electrónico, en el cual solicitó al Despacho los Oficios de levantamiento de medida cautelar del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-583782; sin embargo, a través del mismo medio, el 13 de octubre de 2020 desistió de lo pedido, como quiera que el inmueble objeto del embargo ya no es de propiedad de la demandada Isabel Cristina Cadavid Londoño, por lo que el juzgado accede a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

CEAT

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ Medellín _____ fijado
a las 8 a.m.

MILEIDY ROJAS MUÑOZ
Secretaria